

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TÍTULO:

CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS EN EL DISTRITO
DE SULLANA, 2015

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

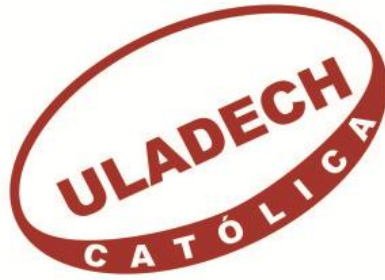
Bach. MARELY CORTEZ CASTILLO

ASESOR:

Mag. CPCC. JURADO ROSAS ADOLFO

PIURA– PERÚ

2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TÍTULO:

CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA
DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS EN EL DISTRITO
DE SULLANA, 2015

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

Bach. MARELY CORTEZ CASTILLO

ASESOR:

Mag. CPCC. JURADO ROSAS ADOLFO

PIURA– PERÚ

2015

JURADO EVALUADOR DE TESIS

Mg. CPC Donald E. Savitzky Mendoza
PRESIDENTE

Mg. CPC Mauro Antón Nunura
SECRETARIO

Mg. CPC Pedro Mino Morales
MIEMBRO

DEDICATORIA

A DIOS, por el camino recorrido

A mis PADRES, Arnoldo y Socorro, por su amor y confianza que han logrado la culminación del presente trabajo de investigación.

A mis HERMANOS, Anyela, Daniela, Jesús, Yorli, Belén, y Elí por ser mí fuerza, sentimiento, templanza y apoyo incondicional...

A la VIDA... Por lo aprendido...

MARELY CORTEZ

AGRADECIMIENTO

A **DIOS** por su iluminación, guía y
Amparo.

A mi **FAMILIA** por su gran
Apoyo Incondicional y su amor.

A mis **HERMANOS** por su amistad,
por su compañía en los buenos y malos
momentos.

RESUMEN

La presente investigación Caracterización de la Evasión Tributaria de las Estaciones de Servicios en el distrito de Sullana, 2015 es realizada por la falta de conciencia tributaria que aumenta en los contribuyentes, debido que existe un desconocimiento del destino útil del dinero recaudado por el Estado, pues no existe difusión sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios para población. Inclusive contribuyentes consideran que existe desigualdad; debido que muchos contribuyentes perciben ingresos similares a otros y sin embargo tributan sumas distintas. O empresas con alto nivel de ingresos, tributan montos menores, que pequeños comerciantes, teniendo como consecuencia no cumplir con sus derechos tributarios. El diseño de la investigación es no experimental y presenta un nivel descriptivo y transversal, con una población de 13 Estaciones de Servicios. Según los resultados el 100% de los representantes encuestados de las Estaciones de Servicios indicaron que sus empresas son formales, además que están sujetos al pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta de la encuesta aplicada a los representantes de las Estaciones de Servicios se determinó que el 62% efectúan el Sistema de Percepción del Impuesto General a las Ventas.

PALABRAS CLAVE.- Evasión Tributaria, Estaciones de Servicios, Impuestos.

ABSTRACT

This research Characterization of Tax Evasion of service stations in the district of Sullana, 2015 is performed by the lack of tax consciousness increases in taxpayers because there is a lack of useful destination of the money collected by the state, as there is no spread of the use of public funds in investments that represent benefits for population. Even taxpayers believe there is inequality; because many taxpayers perceive similar to other taxable income and yet different amounts. Or companies with high level of income, taxed lower amounts, that small traders, with the consequence not meet its tax laws. The research design is not experimental and has a descriptive cross-sectional level, with a population of 13 service stations. According to the results 100% of respondents representatives of the service stations indicated that their businesses are formal, also subject to payment of General Sales Tax and Income Tax of the survey of representatives Stations Services determined that 62% made Perception System General Sales Tax.

KEY WORDS.- Tax Evasion, service stations, Taxes.

INDICE

JURADO EVALUADOR DE TESIS	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
INDICE.....	vi
Índice de Tablas	ix
Índice de Cuadros	x
Índice de Gráficos.....	xi
I. Introducción.....	1
II. Revisión de Literatura.....	3
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	3
2.1.1 Internacionales	3
2.1.2 Nacional.....	5
2.1.3 Regional.....	10
2.2 Bases Teóricas	12
2.3 Marco Conceptual.....	44

III.	Metodología	48
3.1	Diseño y Tipo de la Investigación	48
3.1.1	Diseño de la Investigación	48
3.1.2	Tipo de Investigación.....	48
3.2	Población y Muestra	49
3.2.1	Población	49
3.2.2	Muestra	49
3.3	Identificación y Operacionalidad de variables.....	49
3.4	Técnicas e Instrumentos.....	52
3.4.1	Técnicas	52
3.4.2	Instrumentos.....	52
3.5	Procedimiento de Recolección de datos	52
3.6	Principios Éticos	53
3.7	Plan de Análisis	54
	Matriz de consistencia	55
IV.	Resultados.....	56
4.1	Resultados.....	56
4.2	Análisis de Resultados	66
V.	Conclusiones.....	68
	Referencias Bibliográficas.....	69

Anexo	72
1. Presupuesto	72
2. Financiamiento.....	73
3. Diagrama de Gantt	74
4. Encuestas	76
Formato Para Juicio De Expertos	77

Índice de Tablas

Tabla N° 1	Libros y Registros en el Régimen General	Pág. 25
Tabla N° 2	Régimen de Rentas de Tercera Categoría	Pág. 28
Tabla N° 3	Categoría del Nuevo Rus	Pág. 32
Tabla N° 4	Operaciones Gravadas y Tasas	Pág. 42
Tabla N° 5	Estaciones de Servicios que se encuentran en el Distrito de Sullana.	Pág. 44
Tabla N° 6	Su empresa es formal o informal	Pág. 56
Tabla N° 7	Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta	Pág. 57
Tabla N° 8	Régimen	Pág. 58
Tabla N° 9	Entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas	Pág. 59
Tabla N° 10	Declaración Jurada Mensual	Pág. 60
Tabla N° 11	Sistema Percepciones del IGV	Pág. 61
Tabla N° 12	Número de Trabajadores	Pág. 62
Tabla N° 13	Trabajadores en planilla	Pág. 63
Tabla N° 14	Tasa del pago del IGV	Pág. 64
Tabla N° 15	Tasa del pago de Renta	Pág. 65

Índice de Cuadros

Cuadro N° 1	Categoría del Impuesto a la Renta	Pág. 21
Cuadro N° 2	Sistema de Percepción del IGV	Pág. 40
Cuadro N° 3	Matriz de Operacionalización	Pág. 50
Cuadro N° 4	Matriz de consistencia	Pág. 55

Índice de Gráficos

Grafico N° 1	Su empresa es formal o informal	Pág. 56
Grafico N° 2	Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta	Pág. 57
Grafico N° 3	Régimen	Pág. 58
Grafico N° 4	Entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas	Pág. 59
Grafico N° 5	Declaración Jurada Mensual	Pág. 60
Grafico N° 6	Sistema Percepciones del IGV	Pág. 61
Grafico N° 7	Número de Trabajadores	Pág. 62
Grafico N° 8	Trabajadores en planilla	Pág. 63
Grafico N° 9	Tasa del pago del IGV	Pág. 64
Grafico N° 10	Tasa del pago de Renta	Pág. 65

I. Introducción

El presente trabajo tiene por finalidad realizar un enfoque sobre las características que efectúan la evasión tributaria que proviene de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana. La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria. En nuestro país se considera que la evasión tributaria existe en todos los sectores económicos; en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. Las formas de falsear la información son diversas: el precio o el tipo del producto, la cantidad del bien importado o el uso que se le dará en el país. La más preocupante podría ser la falsificación del origen de la mercancía que da lugar a la evasión de impuestos incrementando el riesgo de las operaciones en las empresas haciéndolas menos rentables.

Como es el caso de las Estaciones de Servicios entregan comprobantes sin ningún valor con la finalidad de ocultar ingresos reales. En la misma situación han sido descubiertos grifos, locales de distribución. Y lo más lamentable es que muchos no otorgan comprobantes de pagos lo cual nuestros impuestos que pagamos se quedan con el comerciante.

Sin embargo, el país sale seriamente dañado en este aspecto, ya que los ingresos que se realizan legalmente son administrados por el Estado, y, al no poseer estos ingresos, el Estado no podría respaldar sus obligaciones. Se considera que en el

Perú debería investigar el fraude tributario; desarrollando operativos policiales apoyados en denuncias de terceros por lo que se hace necesaria la creación de una oficina de lucha contra el comercio clandestino, incrementando las sanciones y efectuando programas de fiscalización encaminadas a prevenir la evasión y el fortalecimiento de las facultades de la administración pública, logrando una mayor eficiencia y trato justo al contribuyente.

Así llegamos a nuestro Enunciado del problema ¿Cuáles son las características de la evasión tributaria de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015? Tenemos como objetivo general Determinar las Características de la Evasión Tributaria de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015

Se considera los Objetivo Específicos Conocer los aspectos del Sistema Tributario en las Estaciones de Servicios del Distrito de Sullana, 2015. Identificar las Modalidades de Evasión Tributarias originadas en las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015 Conocer las causas de la Evasión Tributaria en las Estaciones de Servicios del Distrito de Sullana, 2015.

Este trabajo de investigación es realizada por la falta de concientización por parte de los propietarios de las Estaciones de Servicios al contribuir a la evasión de tributos así mismo esta investigación es realizada con la intención de contribuir a la disminución de porcentaje de la evasión tributaria por parte de las Estaciones de Servicios. Y permite expandir mis conocimientos en el campo de la tributación y sea útil como material de investigación para alumnos y profesionales de las especialidades profesionales como administración y contabilidad.

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Internacionales

Llácer (2014) en su tesis “Factores explicativos de la Evasion Fiscal 2014”, concluye que la evasión fiscal es un grave problema para la sociedad en especial el caso español ya que en los últimos tiempos la dimensión del problema se ha amplificado, y muestra de ello es su presencia cada vez mayor en los medios de comunicación, la opinión pública y la agenda política.

Viscano, Holguín, Maya (2008) La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos. La evasión tributaria consiste en evitar de manera parcial o total el pago de impuestos o tributos legales establecidos en un país o nación.

Quintamilla (2014) La evasión tributaria, es uno de los grandes flagelos en los ingresos de nuestro país y Latinoamérica, en el Perú hasta el 2012 asciende a 24

millones de soles, colocándose en la segunda más alta de la región después de Venezuela. Así lo reveló la consultora Geneva Group Internacional Perú. La consultora indicó que si bien los sectores construcción y comercio han contribuido fuertemente con el (PBI), no se ha verificado si han cumplido con el pago de sus impuestos a las ganancias percibidas en el 2012. Insistió a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) incidir fuertemente en su labor de fiscalización en lugares como el Emporio Comercial de Gamarra, en los profesionales 184 independientes como cirujanos plásticos, arquitectos y el sector pesca.

Carbajal, Jaramillo, Rosales, (2012) Toda Estación de servicio de venta de combustible debe regirse a las siguientes leyes.- Ley de Hidrocarburos, Ley de la Gestión Ambiental, Ley para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Reglamento de Seguridad y Salud de trabajadores y al Reglamento emitido por el Presidente de la República para la regularización de precios y demás ordenanzas municipales.

Carvajal (2010) La nueva corriente integracionista a nivel Latinoamericano, ubica a Bolivia en una situación muy expectante por su localización estratégica, considerando que el transporte se constituye en un elemento imprescindible para la integración económica, social, cultural y tecnológica. La distribución y venta a nivel nacional de hidrocarburos está regulada por el gobierno a través de la Superintendencia de Hidrocarburos, la cual determina un precio único para los diferentes combustibles a ser comercializados por privados. En general en el país no están difundidas las cadenas de distribuidores por lo que cada gasolinera o estación de servicios es independiente de las otras. El sector transporte en Bolivia ha participado en promedio durante el periodo 1992-2004 con el 8.9% del PIB y 33,9% de la inversión pública. Durante el período 1992-2002 participó con el 6.6% del total del empleo en ciudades capitales y el 3.8% del empleo nacional considerando el período 1996-2003.

2.1.2 Nacional

Araujo (2015) Una de las primeras decisiones a adoptar por el promotor o promotores de una nueva empresa, una vez

estudiado el Plan de Negocio y analizada si viabilidad, es la elección de la forma jurídica a adoptar (Empresa Individual, Sociedad Civil, Limitada, Sociedad Anónima.) El propósito de formar jurídicamente una empresa es limitar la responsabilidad de los socios o personas. Las personas que constituyen la Sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas. Los promotores de la sociedad deben adoptar alguna de las formas previstas en esta ley.

Sunat (2015) La tributación o pago de impuestos es algo similar: le entregamos al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Sin impuestos, nuestro país no podría invertir en asuntos prioritarios como educación, salud, seguridad, infraestructura, o combatir la pobreza. Es una obligación de todos. Una vez terminado el proceso de creación de tu empresa, lo siguiente que deberás hacer es tramitar tu Registro Único de Contribuyentes (como se dice, sacar tu RUC).

Antes de hacerlo, debes saber que, según el tipo de empresa que hayas constituido y el régimen tributario al que te

acojas, tus obligaciones tributarias pueden ser distintas a las de otra empresa.

- En el tipo de comprobante de pago que deberás emitir.
- En los libros contables que deberás utilizar.
- En los tributos a los que te verás afecto.
- Y en los medios para la declaración y pago.

Aguirre, Silva (2013) en su tesis “Evasión tributaria en los Comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayoristas del Distrito de Trujillo, año 2013” describe que la administración tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes, entre estos los abarrotes.

La Administración Tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes, esto debido a que en la actualidad se encuentran diseminadas en muchos dispositivos legales como Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV, Ley de Sociedades,

Código de Comercio, Reglamento de Comprobantes de Pagos).

Chirinos (2012) El presidente Humala ofreció mejorar los sectores del país menos favorecidos económicamente, mediante la llamada inclusión social. A más de siete meses del gobierno es momento de revelar los planes integrales para lograr tal objetivo y presentar proyectos de importancia relevante, que conduzcan a la inclusión social. Un serio inconveniente es la evasión tributaria. Con mayor recaudación de impuestos y consecuente incremento de ingresos el Estado podría solventar muchos proyectos. Estadísticas del 2011 muestran los siguientes porcentajes de pago de impuestos versus PBI: Perú 15%, Argentina y Chile 24%, Canadá 33%, Alemania 36%, Francia 44%, Estados Unidos 28%. En los países desarrollados los mayores impuestos financian el progreso. El 15% peruano representa según la CIA \$22,275 millones que para 30 millones de habitantes da un valor de impuesto per cápita de \$842 anual. No es mucho dinero para contribuir considerablemente a la inclusión social.

En el Diario Perú21 (2013) La Sunat señaló que se han logrado importantes resultados respecto a la recaudación tributaria en diversas regiones, con tasas de crecimiento que superaron el promedio nacional de 8.9% al cierre de 2012.

En el país, el incremento de la recaudación tributaria registrada en Huánuco (42.9%), Cajamarca (39.6%), Cañete (31.4%), Chimbote (31.3%), San Martín (29.9%), Ica (24.5%), Cusco (22.0%), Tumbes (22.0%), Juliaca (19.8%), La Libertad (17.6%), entre otros, los ubica por encima del promedio nacional (8.9%). Con estos resultados, los ingresos tributarios sumaron S/. 84,131 millones en el 2012. El despliegue de acciones de fiscalización, control y facilitación de la Sunat en el país también ha incrementado significativamente la base tributaria en las regiones, con tasas incluso por encima del promedio nacional. En 2012 se registraron 600 mil nuevos contribuyentes que ampliaron la base tributaria en 10%.

Baremboum (2011) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) destacó el incremento registrado en 2010 en las ventas de las estaciones de servicio expendedoras de combustibles y el pago del impuesto a las Ganancias por

parte del sector. La actividad sumó más de 1.700 empleados y soportó 700 fiscalizaciones durante este período

La AFIP dio a conocer el informe sectorial sobre la venta al por menor de combustible en que se detalla el aumento de las ventas y el mejoramiento del pago del impuesto a las ganancias por parte de los empresarios del sector. “El año pasado tributo y las ventas del sector mostraron un crecimiento proporcional y homogéneo”, aseguró el administrador federal Ricardo Echegaray.

El estudio de la AFIP detalla que la determinación de este gravamen en 2010 fue de 290 millones de pesos, lo que significa un incremento del 20,9 por ciento respecto de 2009. En tanto, las operaciones del año pasado sumaron 19.377 millones de pesos, lo que arroja un crecimiento interanual de 15,2 por ciento.

2.1.3 Regional

Huacchillo, Gómez (S/N) Finalmente se recomienda a SUNAT que debe reparar ciertamente sobre los alcances de sus diseños de lucha contra la evasión, debiendo utilizar instrumentos de intervención como mecanismos temporales y no permanentes. Pasada la acción de captura de evasión,

estos mecanismos deben desaparecer, para no crear la sensación entre de los contribuyentes que de hecho ser formal es costoso, sino más bien para que el informal aprecie que formalizarse es lo menos riesgoso.

Bessombes (2015) La evasión tributaria es un problema latente e inocultable en el país y se estima que este año sumaría los S/. 25 mil millones (US\$ 8.300 millones), una ligera mejora respecto al 2014, cuando la cifra alcanzó los S/. 30 mil millones.

Según el Diario Gestión (2014) consideran que la tasa del IGV en 18% es muy alta y debe bajar, porque invita a la informalidad, eso fue lo que declaró el economista Alfredo Thorne, respecto a la necesidad de que el Gobierno tome más medidas tributarias para mitigar la informalidad en el Perú.

El economista afirmó que el Gobierno debería hacer cosas ‘más atrevidas’ para contrarrestar el efecto cíclico de la economía, porque por más bueno que sea el paquete reactivador económico, sus efectos no se verán en el corto plazo.

Rodriguez (2013) Empieza por registrar a trabajadores. Para hacerlo, sin importar el tipo de personería o el régimen tributario que hayas elegido, debes llevar un sistema de planilla de pago. Si eres una persona natural y cuentas con no más de tres trabajadores dependientes, puedes usar el sistema físico de planilla de pago, a través de un libro u hojas sueltas debidamente validados por el Ministerio de Trabajo. En cualquier otro caso, debes usar el sistema de planilla electrónica que forma parte del Programa de Declaración Telemática (PDT). Para el pago de impuestos, la Sunat te pedirá tu planilla (física o electrónica). Deberás conservarla, junto con la copia de las boletas de pago, por cinco años. Luego de ese tiempo, debes enviar estos documentos a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

2.2 Bases Teóricas

Sistema Tributario Nacional

Salomón (2013) señala que el objeto del estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos de un determinado país considerándolo como un objeto

unitario de conocimientos. Desde este punto de vista, todo sistema tributario debe ser enjuiciado en su conjunto; debido a los efectos que produce, pueden corregirse y equilibrarse entre sí. Por esta razón, podemos definir que el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país y por las normas que los regulan en una época determinada.

Código Tributario

Ramos (2003) El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen. Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas

figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

Tributos

Sunat (2015) El Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Infracción Tributaria

Es toda acción y omisión que imparte violación de normas tributarias, esta es una infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en el código tributario. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento y Oficina de Profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgados por las

entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administrados por la SUNAT se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

Tipos de infracciones tributarias. Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse o acreditar la inscripción.
- De emitir y exigir comprobantes de pago.
- De llevar libros y registros contables.
- De presentar declaraciones y

comunicaciones.

- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

- Otras obligaciones tributarias Régimen de incentivos tributarios.

Evasión Tributaria

Diario La Primera (2011) La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión. Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Villegas (2006) Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad

regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria. La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT. El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes y arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos que tengan frecuencia y un periodo determinado durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos.

Categorías del Impuesto a la Renta

Según Sunat (2010) expresa en su página web las siguientes categorías del Impuesto a la Renta

- **Primera categoría:** la renta se genera mes a mes y el impuesto se paga aunque la renta no haya sido paga. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ej. Alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etc.
- **Segunda categoría:** existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores

mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ej. Acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etc.

- **Tercera categoría:** es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.
- **Cuarta categoría:** Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas.
- **Quinta categoría:** el empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta equivalente a un dozavo del impuesto.

Cuadro N° 1 Categorías del Impuesto a la Renta



Fuente.- Sunat

Régimen de Rentas de Tercera Categoría

Según Guía Tributaria (2015) en su blog determina que el régimen de tercera categoría se clasifica en:

Régimen General

Impuesto General a las Ventas-IGV

En este régimen tributario al igual que en el RER, el IGV se paga cada mes con la tasa del 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal) con deducción del IGV pagado en las compras de bienes y servicios.

Obligaciones del Régimen General

1. Inscripción en el RUC

Una vez definida su organización individualidad o en sociedad, el titular o representante legal de la empresa debe inscribirla en los registros de la SUNAT.

En el caso individual se registra con el nombre del propietario, y por tener actividad empresarial como persona natural con negocio.

En el caso de una Empresa individual de Responsabilidad Limitada o Sociedad tal como figura en la escritura de constitución e inscrita en los RR.PP.

Al momento de su inscripción en el RUC como contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta le otorgan su número de identificación con 11 dígitos al igual que los demás contribuyentes.

2. Autorización de Comprobantes de Pago Emisión física o de formato impreso

Es este régimen tributario se permite otorgare Facturas, boletas de venta, tickets de máquina registradora y liquidaciones de compra.

Para emitir este tipo de comprobantes cada empresa debe hacer su trámite de autorización a través de las imprentas autorizadas que están conectadas mediante el sistema SOL en línea con la SUNAT.

- **Emisión electrónica**

Este tipo de emisión es aún voluntaria para la mayor parte de los contribuyentes de la actividad empresarial.

3. Libros y Registros Contables

En las Actividades empresariales es obligatorio llevar Libros y registros

contables para sustentar el registro de todas las operaciones de compra y venta así como los gastos y costos con efectos tributarios, es decir tanto para ejercer el derecho al crédito fiscal en el IGV, así como deducir los gastos y costos para efectos del impuesto a la renta.

La obligación de llevar el tipo de libros se fija en base al volumen de los ingresos y en varias modalidades:

- **En formato físico o impreso**

En este caso se legalizan los libros antes de usarlos, ante Notario Público o Juez de Paz en caso no exista Notario

Si se usa el sistema mecanizadas u hojas sueltas o continuas también debe ser legalizada antes de su uso y deben ser empastados antes de usar el siguiente empaste.

- **En formato electrónico**

A continuación, se clasifica y resume el llevado de los libros y registros, según el volumen de ingresos anuales.

Tabla N° 01 Libros y Registros en el Régimen General

Ingresos del ejercicio anterior	Libros y Registros a llevar
Hasta 150 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Compras • Registro de Ventas • Libro Diario de Formato Simplificado
Desde 150 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Libro Diario • Libro Mayor • Registro de Compras • Registro de Ventas
Desde 500 UIT hasta 1 700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de Inventarios y Balances • Libro Diario • Libro Mayor • Registro de Compras • Registro de Ventas
Superiores a 1 700 UIT	<p>Contabilidad Completa Conformada por Libros Principales y Registros Auxiliares: Inventarios y Balances, Caja-Bancos, Diario, Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas.</p> <p>Además en caso corresponda, llevará los demás libros que establece la ley de impuesto a la renta</p>

Fuente.- Sunat

4. Planilla Electrónica

A partir del 01 de agosto de 2011, este documento llevado a través de medios informáticos por la SUNAT,

tiene dos componentes El T-Registro y la PLAME (planilla mensual de pagos)

Es obligatorio para toda aquella empresa que contrate desde un trabajador.

- En el T-Registro

Se ingresa toda la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal de terceros, que son los familiares como cónyuge e hijos y además se actualiza cualquier cambio de situación de los trabajadores. A este aplicativo se accede a través de SUNAT Operaciones en Línea.

- En la PLAME

Se presenta cada mes ante la SUNAT, se informan los ingresos de los trabajadores, los descuentos, los días laborados y no laborados así como la base de cálculo y la determinación de

los tributos cuya recaudación y administración están a cargo de la SUNAT.

5. Tributos mensuales - Cuenta propia y retenciones

Los contribuyentes comprendidos en el Régimen General del Impuesto, tienen que cumplir ante la SUNAT con el pago mensual de tributos, algunos de ellos de cuenta propia y otros como responsables por ser agentes de retención, excepto el pago de regularización del impuesto a la renta del ejercicio que se paga anualmente, siempre que exista un saldo pendiente.

Para conocer la fecha límite mensual de pago de los tributos, el contribuyente debe tomar como referencia el cronograma anual de obligaciones aprobado por la

SUNAT, guiándose por el último dígito de su RUC.

Tabla N° 02 Régimen de Rentas de Tercera Categoría

TIPOS DE RENTA	RÉGIMEN	TRIBUTOS AFECTOS
Rentas de Tercera Categoría	Régimen General	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
		IGV
	RER	Impuesto a la Renta de Tercera Categoría
		IGV
	Nuevo RUS	Cuota del Nuevo RUS (incluye Impuesto a la Renta)
		Renta de Tercera Categoría y el IGV)

Fuente.- Sunat

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría. Su tasa es del 1.5 % de los ingresos netos mensuales.

Pueden acogerse a este Régimen, Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

- El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

Así mismo tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado

- El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

No pueden acogerse al RER, cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) así como el valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (ciento veintiséis mil y 00/100 Nuevos Soles) y cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumuladas supere los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

Los contribuyentes del Régimen Especial del Impuesto a la Renta deberán registrar sus operaciones en los Siguietes libros y registros contables

- Registro de Compras
- Registro de Ventas

- Libro de Planillas de Sueldos y Salarios, en caso de tener trabajadores dependientes.

El Nuevo Registró Único Simplificado (RUS)

El Nuevo RUS es un régimen tributario dirigido a pequeños empresarios, personas naturales y sucesiones indivisas que realizan actividades de comercio y/o industria, labores de servicios y/o desempeñan oficios, cuyos ingresos brutos obtenidos por la realización de sus actividades no excedan de S/.360,000 en año, o en algún mes, S/. 30,000

Objetivo del RUS

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes.
- Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de

acuerdo con la realidad de sus negocios.

Las personas que no pueden acogerse al Nuevo RUS son por el tipo de actividad, magnitud de sus actividades y monto de su patrimonio no calificado como pequeños empresarios.

Si cumple con las condiciones para incorporarse al Nuevo RUS, podrá hacerlo en el mes de inicio de actividades o en enero de cada año.

Tabla N° 03 Categorías del Nuevo RUS

Categoría	Parámetros		Cuota Mensual
	Total de Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total de Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Fuente: Sunat

Tasa del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta es un impuesto anual, sin embargo la ley obliga a que se hagan pagos a

cuenta mensuales durante el transcurso del ejercicio.

En el caso del IGV hay que declarar y pagar todos los meses, y sólo no habrá pago en que caso el crédito fiscal de este (IGV pagado en las compras) sea igual o superior al impuesto que se deba pagar por las ventas del mes.

Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

El importe del pago a cuenta, es el monto que resulte mayor, luego de comparar las cuotas mensuales determinadas.

Comprobantes de Pagos

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, el cual debe emitido según su reglamento.

Tipos de Comprobantes de Pagos

- **Factura**

La factura es el comprobante de pago que, se emite en operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar el costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV en sus

adquisiciones, y para ejercer el derecho al crédito fiscal por el IGV que grava la operación.

- **Boleta de venta**

Es el comprobante de pago que se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales, y que no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

- **Ticket**

El ticket es el comprobante de pago emitido por máquinas registradoras. Cuando es emitido en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permite ejercer el derecho a crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Cuando el comprador requiera sustentar crédito fiscal costo o gasto para efecto tributario deberá:
Identificar al adquiriente o usuario con su número de RUC, la descripción del bien vendido o cedido en uso o del servicio prestado, y los apellidos y nombres o denominación o razón social,

discriminando el monto del tributo que grava la operación.

- **Recibo por Honorarios**

Es el comprobante de pago utilizado por aquellas personas que se dedican en forma individual al ejercicio de un arte, ciencia u oficio, por ejemplo: médicos, abogados, gasfiteros, artistas, albañiles.

- **Liquidaciones de Compra**

Es el comprobante utilizado por aquellos que realizan adquisiciones a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, extracción de madera, que no cuentan con número de RUC; tal es el caso de las empresas que realizan compras a pequeños mineros, artesanos o agricultores los que, por encontrarse en lugares muy alejados a los centros urbanos, se ven imposibilitados de obtener su número de RUC y así poder emitir sus comprobantes de pago.

Sanción por no emite Comprobantes de Pagos

No entregar comprobantes de pago es una infracción tributaria, sancionada con el cierre temporal del establecimiento comercial u oficina del independiente.

Sanción por no remitir o transporte bienes sin Guía de Remisión

Se sanciona con Internamiento Temporal del vehículo en caso de ser transportista o Comiso de los bienes en el caso del remitente de los bienes.

IGV (Impuesto General a las Ventas)

Sujetos al IGV

Se encuentran sujetos a este impuesto como contribuyentes, las personas naturales y jurídicas, entre otros que:

- Venden en el Perú bienes afectos, en cualquier etapa del ciclo de producción y distribución.
- Prestan en el Perú servicios afectos.
- Utilizan en el país servicios prestados por no domiciliados.
- Ejecutan contratos de construcción afectos.

- Efectúan ventas afectas de bienes inmuebles.
- Importan bienes afectos. Si se importan intangibles se considera sujeto del impuesto al adquirente.

Aplicación y Cálculo del IGV

El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente.

El crédito Fiscal en el IGV

Es el monto pagado por los bienes y servicios empleados para producir un bien o prestar un servicio gravado.

Declaración Jurada

Una declaración jurada es un documento en formato de formulario, impreso o electrónico, donde los contribuyentes declaran los ingresos o beneficios de las actividades obtenidas, dando constancia de los bienes y servicios prestados por su actividad económica, así como de su patrimonio al cierre del ejercicio fiscal.

Sistema de Percepciones del IGV

Es un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el Agente de percepción, percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración, asimismo de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.

Aplicación

El Régimen de Percepciones del IGV a la venta interna de bienes es aplicable a las operaciones de venta gravadas con el IGV.

Consumidor Final

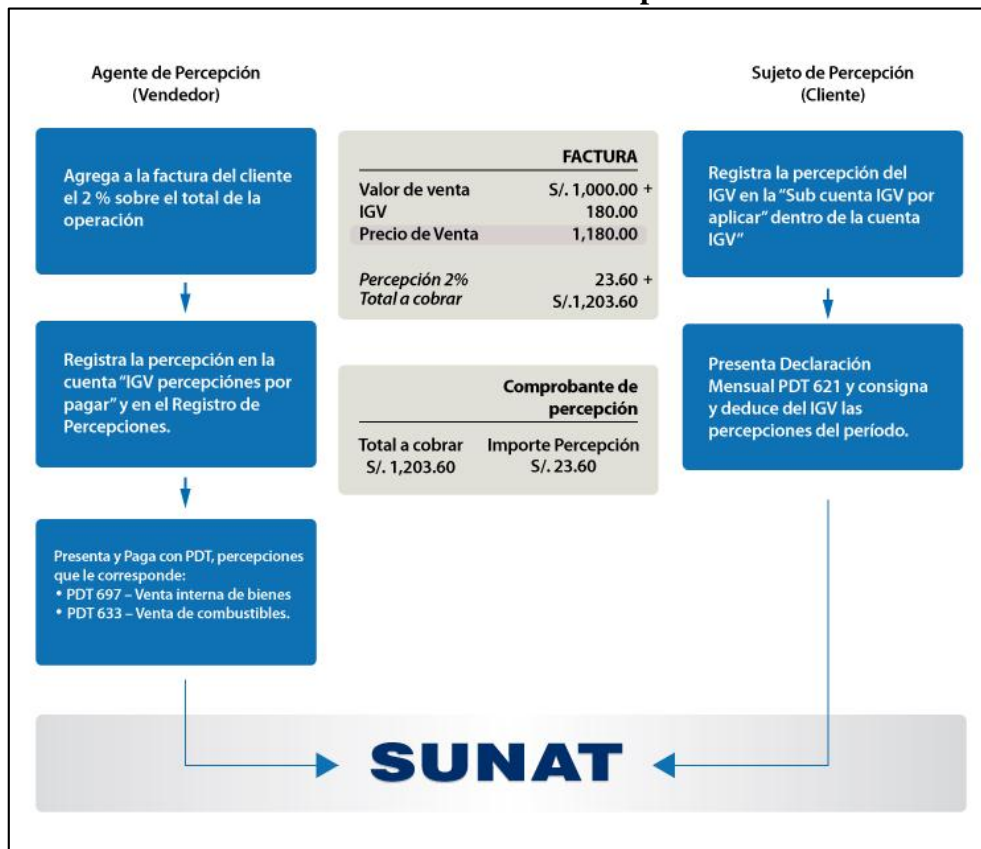
Se considera como consumidor final a la persona natural que adquiera bienes comprendidos en el

Régimen, por montos que sean A partir del 01.01.2014 (S/. 1500.00).

El agente de percepción no considerará realizada una operación con un consumidor final, aun cuando se cumpla con lo señalado, en los siguientes casos:

- Cuando se emita un comprobante de pago que permita sustentar crédito fiscal del IGV.
- Tratándose de operaciones de venta originadas en la entrega de bienes en consignación.
- Cuando los bienes sean entregados o puestos a disposición por el vendedor en algún establecimiento destinado a la realización de operaciones y/o actividades económicas generadoras de renta de tercera categoría del cliente y a través del cual se brinde atención al público, tales como bodegas, restaurantes, tiendas comerciales, boticas o farmacias, grifos y/o estaciones de servicio, entre otros.

Cuadro N° 02 Sistema de Percepciones del IGV



Fuente.- Sunat

Régimen de Percepciones del I.G.V. aplicable a la adquisición de combustibles

Es un régimen aplicable a las operaciones de adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo, gravados con el IGV, por el cual los sujetos que actúen en la comercialización de estos combustibles y que hayan sido designados como Agentes de Percepción, cobrarán adicionalmente a sus Clientes, el importe resultante de aplicar un

porcentaje señalado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, el cual deberá encontrarse en un rango de 0.5% a 2% sobre el precio de venta de estos bienes.

Sin embargo, hasta que se dicte el Decreto Supremo que establezca el porcentaje, el monto de la percepción será el que resulta de aplicar el 1% sobre el precio de venta, incluido el IGV.

A fin de acreditar la percepción al momento de efectuarla, el Agente de Percepción entregará a su Cliente un Comprobante de Percepción.

Asimismo, está obligado a declarar el monto total de las percepciones practicadas en el período y efectuar el pago respectivo.

Por su parte, el cliente al momento de efectuar su declaración y pago mensual del IGV deducirá el importe que se le hubiera percibido de su IGV a pagar.

Operaciones Gravadas y Tasas

Tabla N° 04 Operaciones Gravadas y Tasas

	Tasa
Combustibles líquidos	1%
Bienes importados de manera definitiva	10% (cuando el importador sea nuevo o haya incurrido en alguna causal que revele incumplimientos tributarios)
	5% (Cuando el importador nacionalice bienes usados)
	3.5% (Cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos anteriores)
Bienes incluidos en el apéndice 1 de la ley 29173	Afectos a la tasa del 2% sobre el precio de venta.
Operación sobre la que se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente (adquirente) sea designado agente de percepción	Afecta al 0.5% sobre el precio de venta

Fuente.- Sunat

Operaciones Excluidas

No se aplicará la percepción a que se refiere el presente título a la importación definitiva:

- Derivada de regímenes de importación temporal para reexportación en el mismo estado o de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

- Realizada por quienes sean designados como agentes de retención del IGV.
- Efectuada por el Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- De los bienes comprendidos en las sub-partidas nacionales del **Apéndice 2** de la Ley N° 29173.
- De mercancías consideradas envíos de socorro, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- Realizada al amparo de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Efectuada por los Organismos Internacionales acreditados ante la SUNAT mediante la Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- De bienes considerados como envíos de entrega rápida según el Decreto Supremo 011-2009-EF, o equivalentes, siempre que su valor no exceda de los US\$ 2,000.

2.3 Marco Conceptual

Carbajal, Jaramillo, Rosales (2012) define la Estación de Servicio como un punto de venta de combustible y lubricantes para toda clase de medios de transporte o motor. Generalmente gasolina o diésel derivados del petróleo. Aunque en teoría puede establecer y comprar libremente. La Estación de servicio se asocia a grandes empresas, distribuidoras con contratos de exclusividades.

Tabla N° 05 Estaciones de Servicios que se encuentran en el Distrito de Sullana.

RUC	ESTACIONES
20484043915	ESTACION DE SERVICIOS VALDIVIEZO E.I.R.L
20525801293	ESTACION DE SERVICIOS MARNOVI SAC
20357023000	ESTACION DE SERVICIO MARIO EIRL
20102550588	HNAS RAMOS DIAZ SRL
20316094539	ESTACION DE SERVICIOS KIKE EIRL
20484259764	ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL S.R.L
20525747906	SERVICENTRO A Y R SRL
20127765279	COESTI S.A.
20441802863	GRUPO EMPRESARIAL DEL CHIRA S.A.

20423256606	PLUS BUSINESS E.I.R.L.
20526380381	GRUPO REGA SERVICIOS S.A.C.
20273363026	SERVICENTRO SAN LUIS S.A.C.
20514636843	ESTACION DE SERVICIOS PETRO WORLD S.A.C.

Fuente.- Autoría Propia

Interpretación.- Las 13 Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana.

Petróleo: Es la mezcla compleja no homogénea de hidrocarburos, de propiedades debido a las diversas proporciones presentes de diferentes componentes, producido por la comprensión bajo tierra de material orgánico durante periodos geológicos.

Gasolina: Así se le conoce a la fracción más ligera del petróleo, es una mezcla de hidrocarburos.

Grández (2014) Considera que el **Tributo** es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de la ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Grández (2014) define el **Sistema Tributario** como un conjunto de instituciones, principios y relaciones de interdependencia de carácter jurídico y económico que caracterizan con cierta permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país o conjunto de países.

Obligación Tributaria: Que es de Derecho Público, es el vínculo entre el Acreedor y el Deudor Tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente Nacimiento de la obligación tributaria.

Los sujetos de la obligación tributaria: Típicamente son el acreedor tributario, llamado también activo de la obligación tributaria y el deudor tributario, conocido como contribuyente o como sujeto pasivo de la obligación tributaria pero lo harán en nombre del deudor tributario, tal es el caso de los responsables y de los representantes.

Para Rodriguez (2012) considera que el **Delito Tributario** es un acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en

provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

(Pacheco, 2008) Considera que el Acreedor Tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Ejemplo: El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación Tributaria, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la Ley asigne esa calidad expresamente.

El Deudor Tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, como contribuyente o responsable.

Contribuyente: Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Infracción Tributaria: Es toda acción y omisión que imparte violación de normas tributarias, esta es una infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en el código tributario.

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Los recursos que se origina por este concepto conforma la recaudación tributaria.

III. Metodología

3.1 Diseño y Tipo de la Investigación

3.1.1 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación fue No Experimental, porque no se va a manipular las variables, se limita a observar los datos.

La investigación presenta un nivel cuantitativo, porque sus características de las variables se van a medir, calculando la frecuencia, promedios y/o porcentajes.

3.1.2 Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva, porque la situación problemática del Distrito de Sullana, de acuerdo a las variables Evasión Tributaria y Estaciones de Servicios.

También es transversal porque el recojo de datos fue en un mismo periodo de tiempo.



O: Observación de la Variable

M: Muestra

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

En el presente trabajo, se ha determinado que la población del distrito de Sullana está conformada por 13 Estaciones de Servicios.

3.2.2 Muestra

La muestra de la investigación se conforma por las 13 Estaciones de Servicios.



P: Población

M: Muestra

3.3 Identificación y Operacionalidad de variables

VARIABLE:

EVASIÓN TRIBUTARIA: Es el Incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

Cuadro N° 03 Matriz De Operacionalización

Variables	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Fuentes
EVASIÓN TRIBUTARIA	Es el Incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.	Aspectos del Sistema Tributario	¿Su empresa es formal o informal? ¿Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta? ¿En qué Régimen se encuentra? ¿Al realizar la venta de Combustible, realiza la entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas? ¿Presenta Declaración Jurada Mensual?	Si () No () Si () No () Régimen Especial () Régimen General () Nuevo Rus () Si () No () Si () No ()	Representantes o dueños de Estaciones de Servicios
		Modalidades de Evasión Tributaria	¿Efectúa el Sistema Percepciones del IGV? ¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa? ¿En su empresa, cuántos	Si () No () 01 - 06 () 07 - 12 () 13 - 16 ()	Representantes o dueños de Estaciones de Servicios

		trabajadores se encuentran en planilla?	01 - 06 () 07 - 12 () 13 - 16 ()	
	Causas de la Evasión Tributaria	¿Le parece justa la tasa del pago del IGV? ¿Le parece justa la tasa del Impuesto a la Renta?	Tasa Alta () Tasa Regular () Tasa Baja () Tasa Alta () Tasa Regular () Tasa Baja ()	Representantes o dueños de Estaciones de Servicios

Fuente.-

Autoría

Propia

3.4 Técnicas e Instrumentos

3.4.1 Técnicas

Encuestas: Las encuestas fueron aplicadas Representantes y dueños de las Estaciones de Servicios.

3.4.2 Instrumentos

Cuestionario: La elaboración de las preguntas se realizó de acuerdo a los indicadores de las variables, con la finalidad de determinar las características de la evasión tributaria.

TECNICA	INSTRUMENTO
Encuesta	Cuestionario

3.5 Procedimiento de Recolección de datos

Para la recolección de datos se realizaron visitas previas a las Estaciones de Servicios, con el fin de coordinar con los representantes y/o dueños de estas, para determinar si estos se encuentran dispuestos a proporcionar la información para el trabajo de investigación. Finalmente, luego se recibió las aceptaciones por parte de los representantes de las Estaciones de Servicios para proceder a la aplicación del cuestionario (encuesta).

Para la recolección de datos se realizaron visitas previas a las Estaciones de Servicios, con el propósito de coordinar con los representantes y/o dueños de estas, para determinar si estos se encuentran dispuestos a proporcionar la información suficiente para el trabajo de investigación.

Finalmente, luego se realizó las coordinaciones pertinentes, para proceder a la aplicación del cuestionario (encuesta). Las Estaciones de Servicios encuestadas han sido seleccionadas por conveniencia de la investigadora.

3.6 Principios Éticos

- **Integridad:** Consistencia entre los valores que se predicán y los métodos, expectativas y resultados realmente alcanzados con las intervenciones profesionales. Como valor humano, la integridad es una elección personal y un compromiso de consistencia con honrar la ética, los valores y los principios.
- **Confidencialidad:** Principio que indica que se debe proteger la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personas autorizadas.

3.7 Plan de Análisis

El presente estudio de investigación se realizó a través de la recopilación de datos haciendo uso de diferentes técnicas, tales como: La encuesta; la cual se aplicó a los 13 representantes de las Estaciones de Servicios del distrito de Sullana

Se aplicó la técnica de la encuesta, que busca recaudar datos por medio de un cuestionario diseñado. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. Luego de la obtención de datos se procedió a codificarlos, para mantener el orden y posteriormente elaborar los cuadros estadísticos mediante el programa estadístico SPSS V.21, de los cuales se realizó el análisis e interpretación de los datos, y la elaboración de las conclusiones, y recomendaciones. Además para la elaboración de la tabulación, análisis y la interpretación de los datos se ejecutaron haciendo uso de los programas Microsoft Office Excel 2010.

Cuadro N° 04
Matriz de consistencia

ENUNCIADO GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las características de la evasión tributaria de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015?	Determinar las características de la evasión tributaria de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015	Evasión tributaria	Tipo y nivel DESCRIPTIVO TRANSVERSAL Diseño de la Investigación NO EXPERIMENTAL Población 13 Estaciones de Servicios Muestra 13 Representantes legales de las Estaciones de Servicios Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario
	Conocer los aspectos del Sistema Tributario en las Estaciones de Servicios del Distrito de Sullana, 2015 Identificar las Modalidades de Evasión Tributarias originadas en las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015 Conocer las causas de la Evasión Tributaria en las Estaciones de Servicios del Distrito de Sullana, 2015.		

IV. Resultados

4.1 Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos a través del cuestionario aplicado a los representantes o dueños de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana.

Tabla N° 06

Su empresa es formal o informal

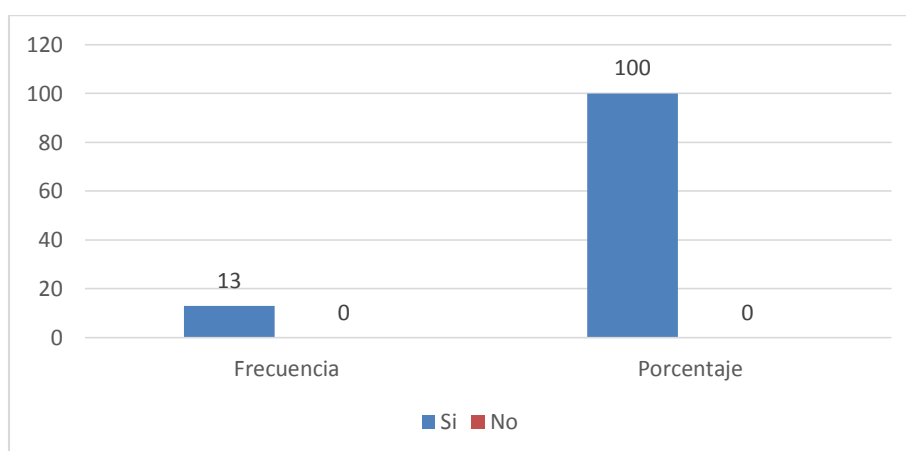
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	100%
No	0	0
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- En la siguiente tabla nos indica que las 13 de las Estaciones de Servicio son formales.

Gráfico N° 1

Su empresa es formal o informal



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 100% de estas están debidamente formalizadas.

Tabla N° 07

Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta

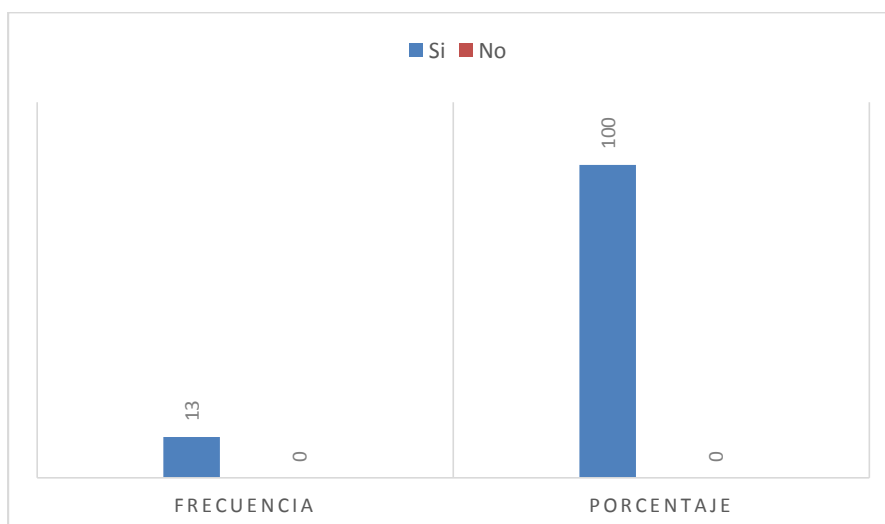
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	100%
No	0	0
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según la siguiente tabla muestra que el 100% de las Estaciones de Servicios están sujetos a impuestos como IGV e Impuestos a la Renta.

Gráfico N° 2

Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 100% de estas están sujetas al impuesto del IGV e Imp. A la Renta.

Tabla N° 08

Régimen

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Régimen Especial	7	54%
Régimen General	6	46%
Nuevo Rus	0	0
TOTAL	13	100%

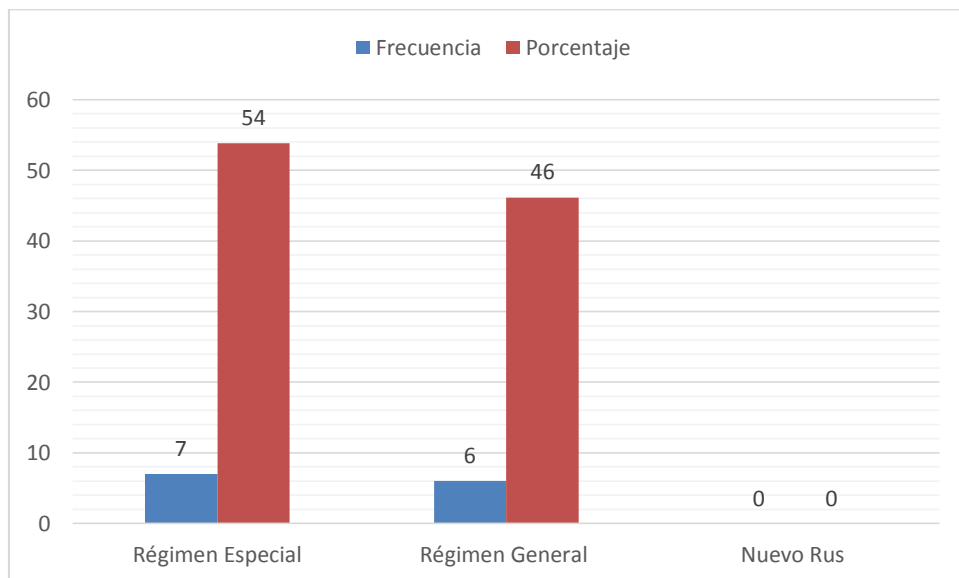
Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según la siguiente tabla las Estaciones de Servicios indican que

7 de estas empresas se encuentran en el Régimen Especial, 6 en el régimen general.

Gráfico N° 3

Régimen



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 54% de las Estaciones de servicios están en el Régimen Especial, y el 46% se encuentra en el Régimen General, por lo cual, ninguna de las Estaciones de Servicio se encuentra en el Nuevo RUS.

Tabla N ° 09

Entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas

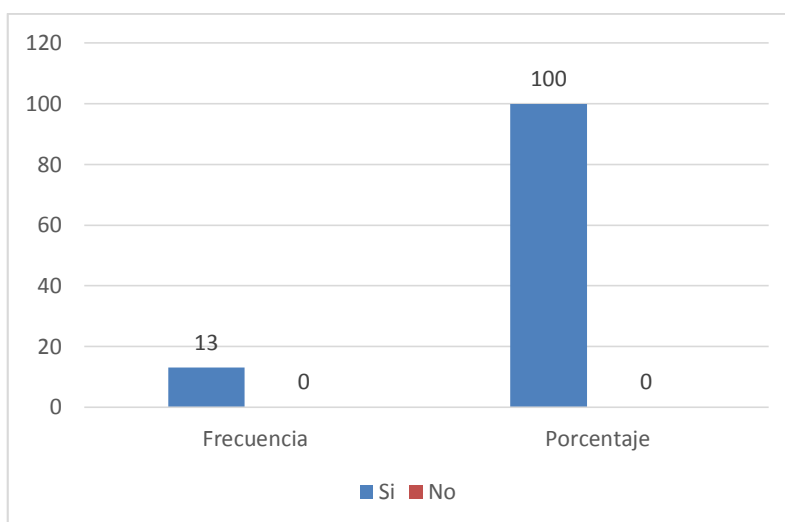
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	100%
No	0	0
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- En la siguiente tabla, muestra que el 100% de las estaciones de Servicios emiten comprobantes de pagos, como boletas y facturas.

Gráfico N° 4

Entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 100% de las Estaciones de Servicios emiten Comprobantes de pagos como Facturas y Boletas.

Tabla N° 10

Declaración Jurada Mensual

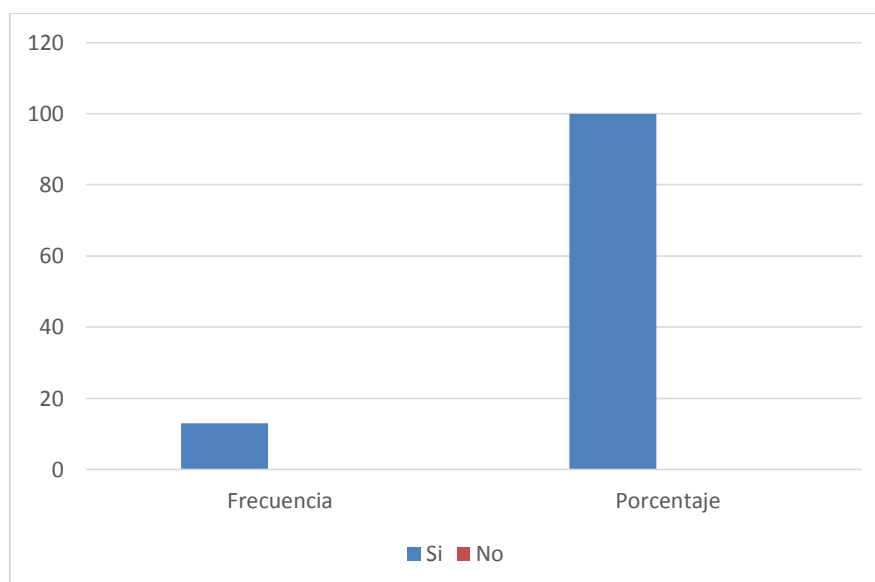
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	100%
No	0	0
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según el 100% de las estaciones de Servicios realizan sus declaraciones juradas.

Gráfico N° 5

Declaración Jurada Mensual



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 100% de dichas empresas presentan la Declaración Jurada Mensual.

Tabla N° 11

Sistema Percepciones del IGV

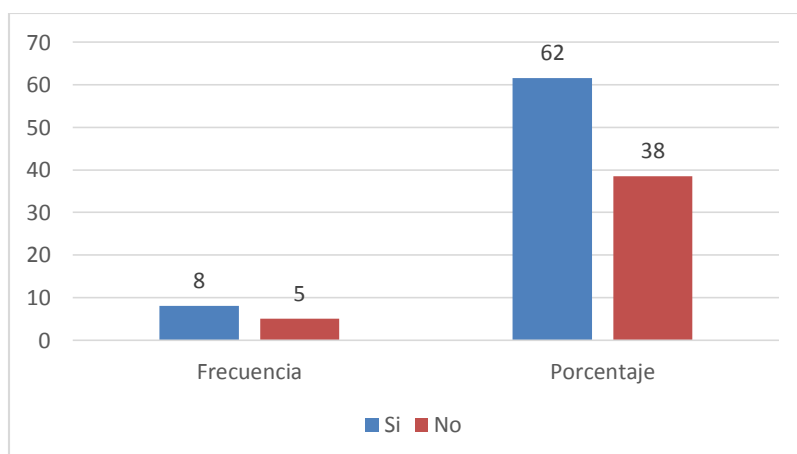
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	62%
No	5	38%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según la siguiente tabla indica, que 8 de las Estaciones de Servicios, efectúan el Sistema de Percepciones del IGV.

Gráfico N° 6

Sistema Percepciones del IGV



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 62% de las Estaciones de Servicios están sujetas al Sistema de Percepción del IGV. Así mismo teniendo en cuenta que el 38% de las Estaciones de Servicios no se encuentran sujetas al Sistema de percepción del IGV.

Tabla N° 12

Número de Trabajadores

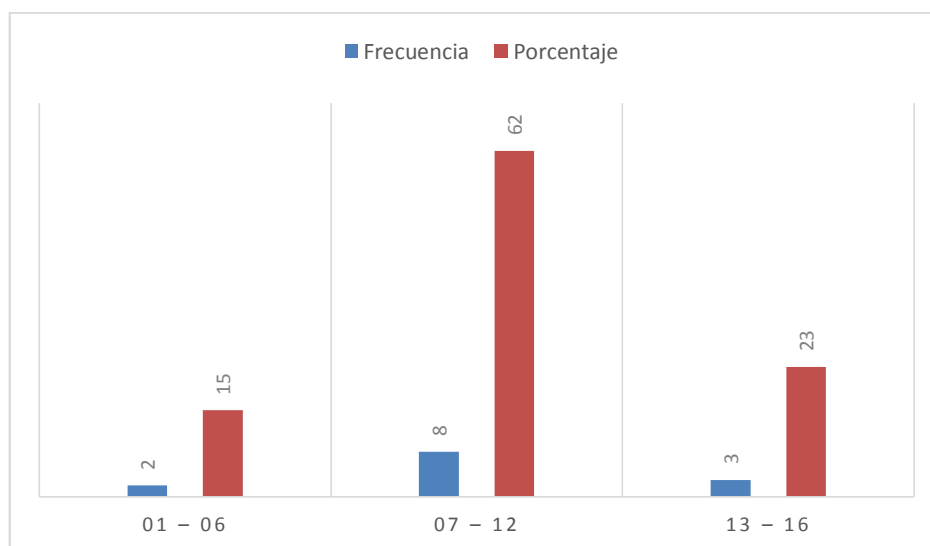
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
01 – 06	2	15%
07 – 12	8	62%
13 – 16	3	23%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según la siguiente tabla las estaciones de servicios, tienen entre 07 a 12 trabajadores

Gráfico N° 7

Número de Trabajadores



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 15% de las Estaciones de Servicio laboran de entre 01 a 06 trabajadores. Así mismo el 62% de dichas empresas indica que laboran entre 07 a 12 trabajadores. Y el 23% de las Estaciones de Servicios laboran entre 13 a 16 trabajadores

Tabla N° 13

Trabajadores se encuentran en planilla

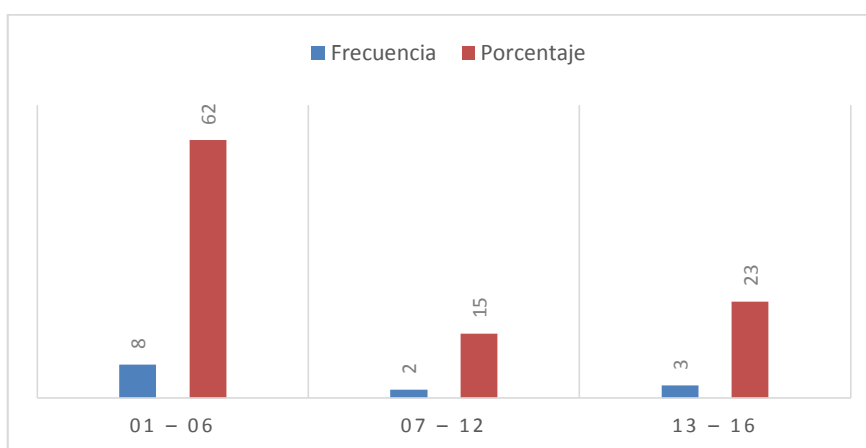
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
01 – 06	8	62%
07 – 12	2	15%
13 – 16	3	23%
TOTAL	13	100

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según la siguiente tabla, las estaciones de servicio, tiene en planilla, entre 01 a 06 trabajadores.

Gráfico N° 8

Trabajadores se encuentran en planilla



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 62% de dichas empresas

tienen en planilla entre 01 a 06 trabajadores, así mismo el 15% de estas empresas indicaron que entre 07 a 12 trabajadores se encuentran en planilla, y el 23% de estas empresas indicaron que entre 13 a 16 trabajadores se encuentran en planilla.

Tabla N° 14

Tasa del pago del IGV

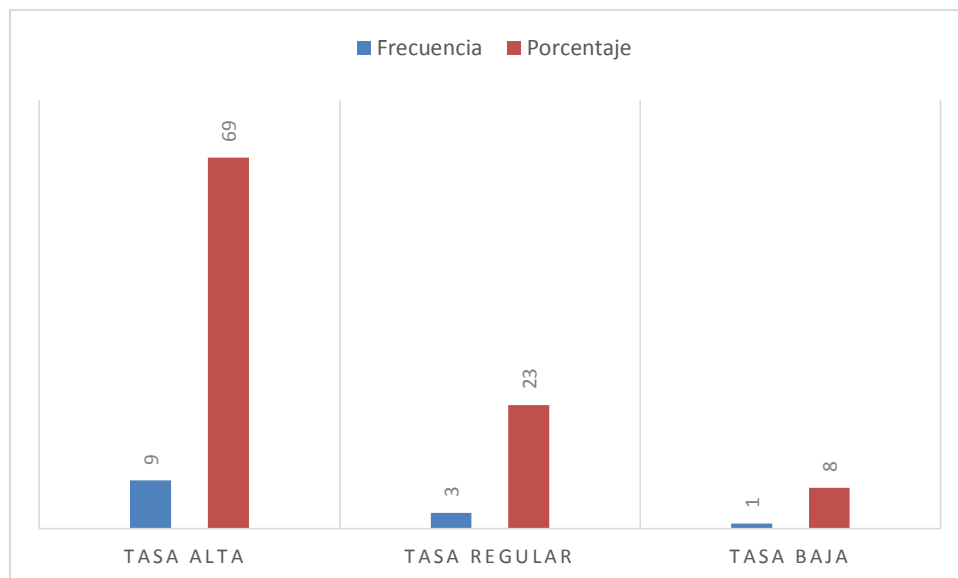
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Tasa Alta	9	69%
Tasa Regular	3	23%
Tasa Baja	1	8%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según la siguiente tabla, indica que los representantes de las estaciones de servicios consideran que la tasa del IGV, es una tasa alta.

Gráfico N° 9

Tasa del pago del IGV



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 69% de las Estaciones de Servicio considera que la Tasa del IGV, es una tasa Alta. Inclusive el 23 % de dichas empresas califica la tasa del IGV es una tasa Regular; y el 8% indica que es una tasa Baja.

Tabla N° 15

Tasa del pago de Renta

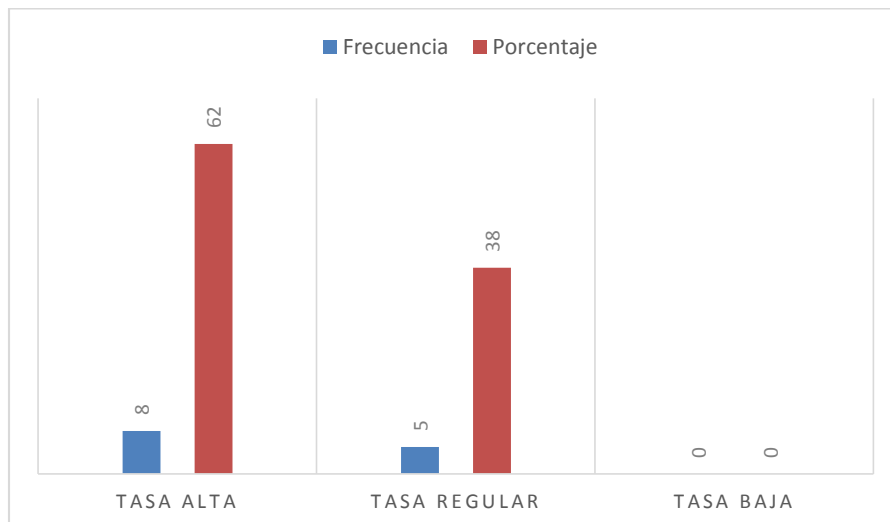
Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Tasa Alta	8	62%
Tasa Regular	5	38%
Tasa Baja	0	0
TOTAL	13	100

Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación.- Según los representantes de 8 estaciones de Servicios, consideran que la tasa del Imp. A la Renta es alta.

Grafico N° 10

Tasa del pago de Renta



Fuente: Encuesta realizadas a Representantes de las Estaciones de Servicios

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los Representantes de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, encontramos que el 62% de las Estaciones de Servicio considera que el Imp. A la Renta es una Tasa Alta, el 38% de las Estaciones de Servicios considera una Tasa Regular.

4.2 Análisis de Resultados

- Respecto Aspectos del Sistema Tributario en las Estaciones de Servicios.

EL 100% de los representantes encuestados de las Estaciones de Servicios indicaron que sus empresas son formales, además que están sujetos al pago del IGV e Imp. A la Renta. Y un 54% de las Estaciones de Servicios se encuentran en el Régimen Especial, además el 100% de las estaciones de Servicios cumplen con la emisión de Comprobantes de pagos, inclusive un 100% de las Estaciones de Servicios realizan la presentación de la Declaración de Jurado Mensual. Esto se considera que las Estaciones de Servicio estarían cumpliendo con los aspectos del Sistema Tributario.

- Respecto a Modalidades de Evasión Tributaria.

Según los resultados de la encuesta aplicada a los representantes de las Estaciones de Servicios se determinó que el 62% efectúan el Sistema de Percepción del IGV. Así mismo el 62% de las encuestas realizadas

en las Estaciones de Servicios tiene entre 07 a 12 trabajadores. Por lo cual nos confirmaron en un 62% que tan solo tienen entre 01 a 06 trabajadores en planilla.

- Respecto a las Causas de la Evasión Tributaria.

Según las encuestas realizadas a los representantes de las Estaciones de Servicios el 69% indicó que la tasa del IGV es una tasa alta, así mismo el 62% de las encuestas realizadas consideran que la tasa del Imp. A la Renta es alta.

V. Conclusiones

1. El 100% de las Estaciones de Servicios son formales; están sujetos al Impuesto General a las Ventas; al Impuesto a la Renta; y presentan sus Declaraciones Juradas.

El 100% de las Estaciones de Servicios pertenecen a un tipo de Régimen, considerando que el 54% de las Estaciones de Servicios se encuentra en el Régimen Especial, y el 46% en el Régimen General.

2. El 62% de las Estaciones de Servicios efectúan el Sistema de Percepciones del Impuesto General a las Ventas y el 38% no efectúan.

Así mismo existe un promedio de 07 a 12 trabajadores, sin embargo en planilla solo consideran un promedio de 01 a 06 trabajadores por lo cual las Estaciones de Servicios están utilizando este tipo de contratos para tratar de evadir tributos.

3. El 69% consideran que la tasa del IGV es Alta, el 23% indican que es una Tasa Regular y el 8% expresaron que es una Tasa baja.

Así mismo el 62% de las Estaciones de Servicios consideran que la tasa del Impuesto a la Renta es una tasa Alta, y el 38% indicaron que es una Tasa Regular; ocasionando la desmoralización para los representantes, y opten por buscar formas para evadir impuestos.

Referencias Bibliográficas

- Aguirre, Silva. (2013). *"Evasion tributaria en los Comerciales de Abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Tuijillo, año 2013"*. Trujillo.
- Araujo, S. (2015). *Formalización de una Empresa*. Lima.
- Baremboum, M. (26 de Setiembre de 2011). *"Las estaciones de servicio aumentan las ventas pero pagan más impuestos"*. Obtenido de Surtidores.com.ar:
<http://www.surtidores.com.ar/Contenido/noticia6483.html>
- Bessombes, C. (04 de Agosto de 2015). *"El 80% de la evasión tributaria del país se debe a la minería informal"*. *LaRepública.com*.
- Carbajal, Jaramillo, Rosales. (2012). *"Análisis de factibilidad para la implementación e instalación de una Estación de Servicio de combustible derivados del petróleo en el Sector CHONGON"*: Estación de Servicio. Ecuador.
- Carbajal, Jaramillo, Rosales, a. (2012). *"Análisis de factibilidad para la Implementación e Instalación de una Estación de Servicio de combustible derivados del petróleo en el sector CHONGON"*. Ecuador.
- Carvajal, D. (2010). *Plan de negocio Estación de Servicio San Javier - bolivia*. Chile.
- Chirinos, H. L. (17 de Marzo de 2012). *Inclusión social y evasión tributaria*. *Correo.com*.
- Diario Gestión. (28 de junio de 2014). *Tasa del IGV . Tasa del IGV debe bajar porque invita a la informalidad*.
- Diario La Primera. (2011). *Evasión Tributaria*. Perú.

- Grández, e. V. (2014). *"La prevención tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en el Perú 1990 - 2012"*. trujillo.
- Guia Tributaria. (2015). *¿Cuáles son las rentas que se consideran empresariales ?*
Obtenido de <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-para-empresas-y-negocios-3ra-categoria.html>
- Huacchillo, Gómez;. (S/N). *"Comportamiento tributario de las Micro y Pequeñas Empresas del Departamento de Piura"*. Piura.
- Llácer, A. E. (2014). *"Factores Explicativos de la Evasión Fiscal"*. Barcelona.
- Óre, C. (2008). *Los Principios Tributarios en la Constitución Política*.
- Pacheco. (2008). *Deudor y Acreedor Tributario*. . Lima.
- Perú21. (27 de Enero de 2013). "Incremento de recaudación tributaria en regiones superó promedio nacional".
- Quintamilla, E. d. (2014). *"La evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación fiscal en el Perú y latinoamérica"*. Lima.
- Ramos. (2003). *El Código Tributario es un Conjunto Orgánico y Sistemático de las Disposiciones y Normas que Regulan la Materia Tributaria en General*. . Perú.
- Rodríguez. (2012). *Delitos Tributarios*. .
- Rodríguez, C. P. (2013). *Trabajadores en Planilla*.
- Salomon, E. (2013). *"Tributación I"*. Huancayo - Perú.
- Sunat. (2010). *Categorías y regímenes de renta*. Obtenido de http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article

&id=1721:04-categorias-y-regimenes-de-renta&catid=211:informacion-general&Itemid=382

SUNAT. (2012). *La Sunat*. Obtenido de

<http://aulasecundaria.sunat.gob.pe/index.php/la-sunat>

Sunat. (2015). *¿Qué entiendes por Tributos?*

Sunat. (2015). *Formalización: Regimenes Tributarios*.

Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*.

Viscano,Holguín,Maya;. (2008). *"Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por el Sector Económico 2008"*. Ecuador.

Anexo

1. Presupuesto

Descripción del material	Unidad	Precio	Cantidad	Subtotal	Total
MATERIAL DE OFICINA					
Hojas A 4	Millar	10.00	01	10.00	101.00
Lapiceros	Unidad	2.00	3	6.00	
Cartucho de tinta	Unidad	50	01	50.00	
USB	Unidad	30.00	01	30.00	
Libreta de apuntes	Unidad	5.00	01	5.00	
SERVICIOS					
Anillado	Unidad	13.00	01	13.00	1056.00
Pasajes				330.00	
Internet				150.00	
Fotocopias				50.00	
Impresiones	Unidad	0.10	130	13.00	
Asesoría				500.00	
LIBROS					
Especialidad	Unidad	50.00	01	50.00	50.00
TOTAL					1207.00
Descripción del material	Unidad	Precio	Cantidad	Subtotal	Total
MATERIAL DE OFICINA					
Hojas A 4	Millar	10.00	01	10.00	101.00
Lapiceros	Unidad	2.00	3	6.00	
Cartucho de tinta	Unidad	50	01	50.00	
USB	Unidad	30.00	01	30.00	
Libreta de apuntes	Unidad	5.00	01	5.00	
SERVICIOS					

Anillado	Unidad	13.00	01	13.00	1056.00
Pasajes				330.00	
Internet				150.00	
Fotocopias				50.00	
Impresiones	Unidad	0.10	130	13.00	
Asesoría				500.00	
LIBROS					
Especialidad	Unidad	50.00	01	50.00	50.00
TOTAL					1207.00

2. Financiamiento

Financiamiento Propio.

3. Diagrama de Gantt

Fecha de inicio: Abril

Fecha de término: Junio

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
		Abril				Mayo				Junio			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Título de la investigación												
2	Planteamiento del problema												
3	Acopio de bibliografía												
4	Sección Bibliográfica												
5	Metodología de la investigación												
6	Técnicas e instrumentos												
7	Técnicas para procesamiento												
8	Elaboración de la Matriz de consistencia												

9	Redacción del proyecto												
10	Elaboración de instrumentos de recolección												
11	Revisión y aprobación del proyecto de investigación por jurado												
12	Encuesta												
13	Codificación												
14	Tabulación												
15	Análisis e interpretación de datos												
16	Redacción preliminar del informe final												
17	Presentación de tesis para su aprobación												
18	Sustentación.												

4. Encuestas



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las Estaciones de Servicios para desarrollar el trabajo de investigación denominado “**Caracterización de la evasión tributaria de las Estaciones de Servicios en el Distrito de Sullana, 2015**”

- | | |
|---|--|
| 1. ¿Su empresa es formal o informal?

Si () No () | 7. ¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?

01 – 06 ()
07 – 12 ()
13 – 16 () |
| 2. ¿Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta?

Si () No () | 8. ¿En su empresa, cuántos trabajadores se encuentran en planilla?

01 _ 06 ()
07 – 12 ()
13 – 16 () |
| 3. ¿En qué Régimen se encuentra?

Régimen Especial ()
Régimen General ()
Nuevo Rus () | |
| 4. ¿Al realizar la venta de Combustible, realiza la entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas?

Si () No () | 9. ¿Le parece justa la tasa del pago del IGV?

Tasa Alta ()
Tasa Regular ()
Tasa Baja () |
| 5. ¿Presenta Declaración Jurada Mensual?

Si () No () | |
| 6. ¿Efectúa el Sistema Percepciones del IGV?

Si () No () | 10. ¿Le parece justa la tasa del pago de Renta?

Tasa Alta ()
Tasa Regular ()
Tasa Baja () |

Formato Para Juicio De Expertos

Yo, _____ Cédula de colegiatura N° _____, de profesión: _____ y ejerciendo actualmente como experto; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento de recolección de datos del trabajo “Proyecto de investigación” presentado por el estudiante universitario de contabilidad, cursante del _____ ciclo; los resultados de la revisión realizada corresponden a aspectos como la adecuación (correspondencia del contenido de la pregunta con los objetivos de la investigación); la pertinencia (relación estrecha de la pregunta con la investigación) y la redacción (interpretación unívoca del enunciado de la pregunta, a través de la claridad y precisión del uso del vocabulario técnico) de cada uno de los ítems presentados; el detalle se presenta en el cuadro a continuación:

N°	Ítems/Preguntas	Pertinencia					Redacción					Adecuación					Propuesta a la pregunta
		E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	
01	¿Su empresa es formal o informal?																
02	¿Su empresa está sujeto a impuestos como IGV, Imp. Renta?																
03	¿En qué Régimen se encuentra?																
04	¿Al realizar la venta de Combustible, realiza la entrega de comprobantes de pagos, como boletas, facturas?																
05	¿Presenta Declaración Jurada Mensual?																

06	¿Efectúa el Sistema Percepciones del IGV?																			
07	¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?																			
08	¿En su empresa, cuántos trabajadores se encuentran en planilla?																			
09	¿Le parece justa la tasa del pago del IGV?																			
10	¿Le parece justa la tasa del pago de Renta?																			

Firma del Evaluador: _____

Nombre y Apellidos del Evaluador: _____

Profesión del Evaluador: _____

Teléfono del Contacto: _____

E: Excelente / MB: Muy bien / B: Bueno / R: Regular / D: Deficiente